



ACTA No. 08 DE REANUDACIÓN

RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS RESPECTO A LA LISTA INICIAL DE ELEGIBLES

CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE RIONEGRO – ANTIOQUIA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016 – 2020

De acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso de selección establecido en el parágrafo primero del artículo 4º de la Resolución No.037 de 2015, mediante la cual se reglamentó el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Rionegro – Antioquia para el periodo constitucional 2016-2020, modificado por la Resolución No. 058 de 2016, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Rionegro – Antioquia, publica en los términos del cronograma de la convocatoria, las respuestas a las reclamaciones presentadas en el término establecido al Acta No. 07 correspondiente a la lista inicial de elegibles en los siguientes términos:

Los aspirantes identificados con cédula número 15.447.489 y 1.128.448.879, solicitan se dé aplicación a lo establecido en el numeral 9º. y Parágrafo único del Artículo 8º de la Resolución No. 037 de 2015, lo cual reza:

ARTICULO 8º. CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Son causales de exclusión de la Convocatoria las siguientes:

...

9. No presentarse o llegar tarde a cualquiera de las pruebas a que haya sido citado por el Concejo Municipal de Rionegro - Antioquia o a quien ella delegue.

Página 1 de 4

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Clle 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono:(57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email:concejo@rionegro.gov.co
twitter:[@concejorionegro](https://twitter.com/concejorionegro)
código postal (zipcode)054040



PARAGRAFO. Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante, en cualquier momento del concurso, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

Antes de dar respuesta procedemos a realizar las siguientes consideraciones y aclaraciones al respecto:

1. En el cronograma de la convocatoria establecido en las mencionadas Resoluciones en la Actividad No. 4.3. dice:

"... **4.3. Entrevista.**
... Aspirante que no se presente a la hora indicada obtendrá una calificación equivalente al 0% de ésta prueba"

En este punto es claro de entender que quien no se presente obviamente no obtiene puntaje alguno.

Una vez aclarado lo anterior, es preciso determinar que en la resolución de la convocatoria de manera clara y expresa se estableció un marco de consecuencias ante la no asistencia a las pruebas programadas por el Concejo Municipal, situación que es diferente a lo relacionado con el puntaje obtenido.

De acuerdo a lo anterior, y una vez analizado al detalle el desarrollo del proceso posterior a su reanudación, se tiene que en debida forma los aspirantes fueron citados a la prueba de entrevista por el medio legítimo para ello, de acuerdo a las estipulaciones de la resolución de la convocatoria, en orden a ello resulta pertinente por parte de la corporación municipal, atender las razones expuestas por los aspirantes reclamantes y en razón de ello, excluir del proceso de selección a aquellos aspirantes que no asistieron a la prueba e incurrir en causal de exclusión según lo establecido en el numeral 9º del artículo 8º de la resolución No. 037 de 2015.

Página 2 de 4



CEDULA
15.432.288
15.430.022

En consecuencia de lo anterior, solo continuaran en el proceso de selección los siguientes aspirantes con los cuales se conformará la lista definitiva de elegibles para el cargo de Personero Municipal de Rionegro – Antioquia para el periodo 2016-2020, a saber:

CEDULA	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS	TOTAL PESO PORCENTUAL OBTENIDO	POSICION
15.447.489	276,00	80,25	1
1.128.448.879	231,25	70,13	2

El presente informe de respuesta de reclamaciones frente de la lista de elegibles se publica en la página web del Concejo de Rionegro – Antioquia www.concejo.rionegro.gov.co, el día 20 de diciembre de 2016 a partir de las 17:00 p.m.



**Concejo de
Rionegro**

Departamento de Antioquia

**JOSÉ GREGORIO ORJUELA PEREZ
PRESIDENTE**

**LUIS ALFREDO OSPINA GALLEGO
VICEPRESIDENTE PRIMERO**

**RODRIGO ABUDELO HINCAPIE
VICEPRESIDENTE SEGUNDO**

**Elaborada por A.N.I OMEGA LTDA, empresa encargada del Concurso
Público de Méritos.**

**Revisada por JOSÉ WILLIAM GUZMÁN CALLE ABOGADO, empresa
encargada del Concurso Público de Méritos.**

Página 4 de 4

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Clle 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono:(57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email:concejo@rionegro.gov.co
twitter:[@concejorionegro](https://twitter.com/concejorionegro)
código postal (zipcode)054040